



ORDENANZA

Se comunica a la población que en Sesión Extraordinaria de Corporación Municipal y CODEM, celebrada el día 03 de abril del presente año, se tomaron los siguientes acuerdos de cumplimiento obligatorio.

PRIMERO: Se suspende el retén ubicado en la Yausenga, debido a la alta exposición de contaminación de las personas que hacen turnos, como consecuencia de no disponer del equipo e insumos de protección estipulados en los protocolos de salud para evitar la contaminación por COVID-19.

SEGUNDO: A partir del día lunes 06 de abril se prohíbe la circulación de personas en el área urbana y rural, salvo casos de emergencia y abastecimiento de alimentos, las personas podrán movilizarse a las pulperías, farmacias y gasolineras más cercanas los días lunes, miércoles y viernes. Se autoriza a la policía nacional preventiva para que proceda a la detención de toda persona que incumpla esta disposición y de transportarse en vehículo, este será decomisado al igual que su licencia de conducir. Quedan exceptos de esta prohibición los casos de emergencia por salud, las que realicen labores de ayuda humanitaria debidamente acreditadas y las que presenten salvoconducto autorizados por SINAGER.

TERCERO: Se acuerda el cierre de todas las instituciones financieras, las bodegas comerciales, supermercados y distribuidoras de agua.

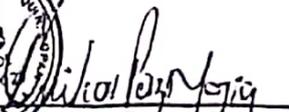
CUARTO: Las bodegas comerciales, supermercados y distribuidoras de agua podrán abastecer a las pulperías a domicilio, en los días: lunes, miércoles y viernes. Las pulperías podrán atender a su clientela en los mismos días de 6: am a 6: pm, cumpliendo con las medidas de bioseguridad pertinentes.

QUINTO: El día sábado 04 y domingo 05 de abril podrán movilizarse libremente las personas que necesiten abastecerse de alimentos para ganado o movilizar a los mismos hacia otras zonas, de igual manera para abastecerse de insumos para el hogar.

SEXTO: Todos los establecimientos que incumplan estas disposiciones, serán objeto de cancelación de su permiso de operación e imposición de multas de acuerdo al plan de arbitrios y ley de policía y convivencia ciudadana.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 26, numeral 6, 36, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema de Gestión de Riesgos SINAGER: la presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el 06 de abril del 2020, quedando sujeta a modificaciones y extinción de vigencia de acuerdo a las disposiciones que establezca esta Corporación Municipal.

Corquín, Departamento de Copan a los 03 días del mes de abril del dos mil veinte.



Amílcar Paz Mejía
Alcalde Municipal



ALCALDÍA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN

HONDURAS C.A.

Cel. 9885-0478/ 9569-7783

e-mail: alcaldiacorquin2018@outlook.es



COMUNICADO

La honorable Corporación Municipal de Corquín, Departamento de Copán, en uso de las facultades que la ley le confiere **ORDENA** lo siguiente:

Se le comunica a la ciudadanía de este término municipal que mediante decreto PCM-005-2020 de fecha 29 de marzo del presente año, se establece **ESTADO DE EMERGENCIA Y VIGILANCIA**, en todo el territorio nacional debido a la rápida propagación de la epidemia **COVID19**. Ante lo que la Corporación Municipal acuerda lo siguiente:

Debido al comportamiento mostrado por la población que pretende hacer uso de los servicios de las instituciones financieras del municipio, sin respetar las medidas de prevención estipuladas por las instituciones y organizaciones de salud para disminuir la exposición al contagio del COVID-19, La Honorable Corporación Municipal determina el cierre de todas las entidades financieras de este término Municipal a partir de la fecha y por tiempo indeterminado en base al comportamiento de la enfermedad.

Todo esto en aplicación a lo que establecen los artículos 26, numeral 6, 36, 59 de la Ley de Policía y Convivencia Social, artículos 18 y 29 de la Ley del Sistema de Gestión de Riesgos SINAGER: **La presente ordenanza es de cumplimiento inmediato, entrando en vigencia el 03 de abril del 2020, quedando sujeta a modificaciones y extinción de vigencia de acuerdo a las disposiciones que establezca esta Corporación Municipal.**

Corquín, Departamento de Copan a los 03 días del mes de abril del dos mil veinte.


Amílcar Paz Mejía
Amílcar Paz Mejía
Alcalde Municipal